

RESOLUCIÓN No (1105) 2016

Por medio de la cual se realiza el nombramiento de docentes en forma temporal

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1., se encuentran la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Así también, el numeral 6.2.3. de la norma cita: “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que mediante Decreto No. 077 de 19 febrero de 2016, el señor Gobernador del Departamento de Nariño, delegó transitoriamente unas funciones en la Secretaria de Educación Departamental, decretando: “**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar a la doctora DORIS MEJIA BENAVIDES Secretaria de Educación del Departamento de Nariño, las siguientes funciones: (...) i) Nombramiento de docentes y personal administrativo de establecimientos educativos para cubrir las vacantes que se generen por: renuncia voluntaria, pérdida de capacidad laboral, cumplimiento de edad de retiro forzoso, fallecimiento, destitución del cargo y por declaratoria de vacancia del cargo, de acuerdo a la normatividad que regula la materia, a la planta aprobada por el Ministerio de Educación, y la necesidad del servicio (...)”

Que en los establecimientos educativos del Departamento de Nariño que a continuación se relacionan, se presenta la necesidad de docentes, para atender de manera adecuada a los niños y niñas matriculados (as) y garantizar el derecho fundamental a la educación.

No.	EE	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD REQUERIDA	MOTIVO
1	I.E MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS	POLICARPA	EDUCACION FISICA	RENUNCIA MYRIAN GLADYS ROSERO SOLARTE
2	I.E LOS LIBERTADORES	CONSACA	IDIOMA EXTRANJERO E INGLES	POR LA RENUNCIA DE MARIA ELENA JACOME VILLA
3	I.E TECNICA SAN FRANCISCO DE ASIS	LA CRUZ	LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS	POR VACANCIA DE PATRICIA DEL CARMEN ACHICANOY CHAPARRO
4	I.E JUAN PABLO I	LA LLANADA	MATEMATICAS	RENUNCIA DE JUAN MANUEL BURBANO DIAZ
5	I.E SAN GERARDO	LEIVA	QUIMICA	RETIRO POR FALLECIMIENTO DE WILSON ALEXANDER ALVAREZ CASTILLO
6	I.E CURIACO	TAMINANGO	QUIMICA	RENUNCIO AYDA LILIA CAICEDO BRAVO
7	I.E PABLO VI	TAMINANGO	PREESCOLAR	RETIRO DE CARMEN ERASO DE CHAVEZ

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 428 No 18A - 85 Barrio Pardiaco - Correo: 7333737
Email: sednariño@sednariño.gov.co - www.sednariño.gov.co
Pasto (Nariño)

EL NUEVO GOBIERNO



Gobierno Abierto



Economía Colaborativa



Innovación Social

8	I.E NORMAL PIO XII	PUPIALES	ESPAÑOL Y LITERATURA	RETIRO DE LUZ MARINA VILLA REVELO
9	C. E LA PLAYA	PUERRES	BASICA PRIMARIA	RETIRO DE SIXTO IBARRA
10	I.E JOSE ANTONIO GALAN	SAN BERNARDO	PREESCOLAR	RENUNCIA DE NOHORA REALPE PALACIOS
11	C.E SIDON	CUMBITARA	BASICA PRIMARIA	RETIRO DE TRANSITO CONCEPCION AREVALO
12	I.E FATIMA	TABLON DE GOMEZ	MATEMATICAS	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DE JACKELINE ILDE CUPACAN
13	I.E SOFONIAS YACUP	LA TOLA	MATEMATICAS	RENUNCIA DE EDILSON ANTONIO GONZALEZ ROA
14	I.E LITORAL PACIFICO	OLAYA HERRERA	MATEMATICAS	RENUNCIA DE MAYLA ROCIO CORTES PAREDES

Que de conformidad con las instrucciones impartidas por la Comisión Nacional de Servicio Civil, antes de proveer los cargos con novedad de vacancia definitiva, debe realizarse un estudio que permita la reorganización técnica de la planta docente y directiva docente, en los siguientes ordenes: a) Reintegro de un educador con derechos de carrera ordenado por una autoridad judicial; b) Traslado de un educador con derechos de carrera en condición de amenazado y/o desplazado; c) Reincorporación de un educador con derechos de carrera, al cual se le haya suprimido el cargo; d) Traslado de un educador, ya sea por el procedimiento ordinario o procedimiento no ordinario por razones de necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, razones de salud o necesidades de resolver un conflicto; e) Nombramiento en período de prueba de quien ocupe el primer puesto en lista de elegibles vigente para el cargo; y, f) Por nombramiento en período de prueba de un elegible que haciendo parte de las Listas Generales Departamentales o Nacionales de Elegibles.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 Inciso 2º del Decreto 3020 de 2002, subrogado por el Artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015, se hace necesario que los Señores Rectores y Directores de los establecimientos educativos presenten el estudio técnico de base que permita a la Secretaría de Educación Departamental, organizar la planta docente y directiva docente conforme a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional de Servicio Civil.

Que para garantizar la prestación del servicio educativo en los Municipios no certificados del Departamento de Nariño, la Administración Departamental durante la vigencia inmediatamente anterior (2015), se condicionó la novedad vacancia definitiva, entre tanto se realice el estudio técnico que permita la organización de la planta de cargos docentes y directivos docentes, procediendo a cubrir las vacantes con carácter temporal.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º de la Ley 1098 de 2006, "...En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona... En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente..."

Que frente al interés prevalente del menor, la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia T-557 de 2011, bajo ponencia de la Doctora MARÍA VICTORIA CALLE

CORREA, recordó que “...Nuestra Constitución recoge dicho principio expresamente, como fue enunciado, en el parágrafo 3° del artículo 44. Igualmente, consigna un listado de los derechos fundamentales de los niños, en el que incluye la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión... Y, finalmente, reconoce a favor de la infancia los demás derechos consagrados en la Constitución, las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia... Es necesario, como regla general, asegurar el desarrollo armónico, integral, normal y sano de los niños, desde los puntos de vista físico, psicológico, afectivo, intelectual y ético, así como la plena evolución de su personalidad. Esta obligación, consagrada a nivel constitucional (art. 44, C.P.), internacional (Convención sobre los Derechos del Niño, art. 27) y legal (Código del Menor, art. 3), compete a la familia, la sociedad y el Estado, quienes deben brindar la protección y la asistencia necesarias para materializar el derecho de los niños a desarrollarse integralmente, teniendo en cuenta las condiciones, aptitudes y limitaciones propias de cada menor...” (RESALTADO FUERA DEL TEXTO).

Que atendiendo a que el calendario escolar para el año 2016 inició clases el pasado 18 de enero, y no se cuenta con un estudio técnico de Planta de Personal Docente, se hace necesario cubrir la necesidad generada en el establecimiento educativo antes relacionado, por lo cual se realizará el nombramiento de un docente en temporalidad por un lapso de tiempo comprendido entre la fecha de posesión y el 18 de diciembre de 2016, fecha en que finaliza la última semana de desarrollo institucional en el Departamento de Nariño, según el calendario académico establecido mediante Resolución N° 5662 de 19 de octubre de 2015, o antes si las necesidades administrativas y discrecionales de la Entidad Territorial así lo disponen.

Que la Secretaría de Educación en cabeza del área de Recursos Humanos, elaborará en el transcurso del año 2016 un estudio técnico de la Planta de Personal Docente aprobada para el Departamento de Nariño, el cual permitirá cubrir las vacantes definitivas generadas en los mencionados establecimientos educativos, con los docentes que resulten en exceso de acuerdo a la relación técnica docente-alumno vigente.

Que la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procedió a revisar las siguientes hojas de vida:

No.	NOMBRE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA
1	FREDY BOLIVAR CALVACHE RIVAS	94.373.690	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA	I.E MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE POLICARPA
2	EDGAR MEDINA BURBANO	12.998.530	LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS	IE.LOS LIBERTADORES DEL MUNICIPIO DE CONSACA
3	JOSE IGNACIO NARVAEZ TARAPUEZ	12.978.762	LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS	I.E TECNICA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ
4	JESUS DARIO TRUJILLO CASANOVA	1.088.592.272	INGENIERIA ELECTRONICA	IE.JUAN PABLO I DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA
5	LEYDY ANDREA BENAVIDES CONSTAIN	1.085.909.115	INGENIERIA QUIMICA	I.E SAN GERARDO DEL MUNICIPIO DE LEIVA
6	FERNANDO CHAVES VALLEJOS	1.085.256.667	QUIMICO	I.E CURIACO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO
7	AMANDA YADIRA CRIOLLO BURGOS	27.199.928	LICENCIADA EN PREESCOLAR CON ENFASIS EN EDUCACION SEXUAL	I.E PABLO VI DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO
8	JORGE ENRIQUE PINZON ESCOBAR	1.085.292.049	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	I.E NORMAL PIO XII MUNICIPIO DE PUPIALES
9	OLIGSON DUO BETANCOURTH NASTUL	98.343.876	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	C.E LA PLAYA MUNICIPIO DE PUERRES
10	JULIA ADRIANA REVELO CORAL	30.726.766	TEGNOLOGO EN EDUCACION ESCOLAR	I.E JOSE ANTONIO GALAN MUNICIPIO DE SAN BERNARDO
11	CLAUDIA ANABEL ANDRADE GUERRERO	59.795.918	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	C.E SIDON DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA
12	PEDRO FABIAN GUERRERO CERON	5.207.133	INGENIERO DE SISTEMAS	I.E FATIMA DEL MUNICIPIO DEL TABLON DE GOMEZ

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednariño@sednariño.gov.co - www.sednariño.gov.co
Pasto (Nariño)

5.207.133	PEDRO FABIAN GUERRERO CERON	INGENIERO DE SISTEMAS	I.E FATIMA	TABLON DE GOMEZ	MATEMATICAS
1.010.026851	JESUS YAMIL MURILLO MURILLO	LICENCIADO EN MATEMATICA Y FISICA	I.E SOFONIAS YACUP	LA TOLA	MATEMATICAS
1.130.618.433	LUIS EDSON MICOLTA RIVAS	INGENIERO AGRICOLA	I.E LITORAL PACIFICO	OLAYA HERRERA	TECNOLOGIA E INFORMATICA

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento objeto del presente acto administrativo, tendrá como término de duración la fecha comprendida entre la posesión, previo el cumplimiento de los requisitos legales y hasta el 18 de diciembre de 2016, o antes si las necesidades administrativas y discrecionales de la Entidad Territorial así lo disponen.

ARTÍCULO TERCERO: El nombramiento relacionado en el artículo primero, no genera derechos de carrera docente y finalizará el 18 de diciembre de 2016 o antes si las necesidades administrativas y discrecionales de la Entidad Territorial así lo disponen, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los docentes nombrados mediante el presente acto administrativo, prestarán sus servicios en el establecimiento educativo asignado, sin perjuicio al traslado que pudiera sobrevenir por la necesidad del servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Los docentes nombrados mediante el presente acto administrativo, deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del presente nombramiento ante la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, la cual se supedita al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos exigidos para tal efecto. Se pone de presente que de no posesionarse dentro del término legal a la designación, podrá revocarse la decisión administrativa de nombramiento provisional temporal, conforme a lo consagrado en el literal d, del Artículo 45 del Decreto 1950 de 1973.

PARÁGRAFO 1°: En caso de advertirse que se ocultó información o se aportó documentación falsa en la hoja de vida que sustenta el cumplimiento de requisitos para el ejercicio del cargo, se procederá de conformidad con el artículo 5° de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese a los interesados el contenido del presente acto administrativo, enviando citación a las siguientes direcciones:

NOMBRES	DATOS DE CONTACTO
FREDY BOLIVAR CALVACHE RIVAS	Dirección Taminango- Nariño(N), Cel. 3116342215, Email fredycl72@hotmail.com
EDGAR MEDINA BURBANO	Dirección Aquine III(N),Cel.3163084243.Emailzurdomebur@yahoo.es
JOSE IGNACIO NARVAEZ TARAPUEZ	Dirección Calle 18 No41-197B/Pandiaco(N),Cel.3168507614
JESUS DARIO TRUJILLO CASANOVA	Dirección Carrera 11Nro 16-68 Barrio los Pinos(N),Cel.3117722360,Email.dario.casanova22@gmail.com/jesus.dario@hotmail.es
LEYDY ANDREA BENAVIDES CONSTAIN	Dirección Carrera 5 No 19-43B/Bernal- San Juan de Pasto(N),Cel.3226136540,Email.andrea0614@hotmail.es
FERNANDO ANTONIO CHAVES VALLEJOS	Dirección Manzana 132 Casa 7 Barrio Villaflores San Juan de Pasto(N),Cel.3162590394-3007421168,Email.fernandhinoac@hotmail.com
AMANDA YADIRA CRIOLLO BURGOS	Dirección Barrio Villa del Sol el Tambo (N),Celular 3128381739
JORGE ENRIQUE PINZON ESCOBAR	Dirección Manzana 20 Casa 12 B/ Tamasagra II (N), Celular 3152338837 , Email jorge007kile@hotmail.com
OLIGSON DUO BETANCOURTH NASTUL	Dirección-Vereda Escritorio Bajo del municipio de Puerres(N), Celular 3215915435

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednariño@sednariño.gov.co - www.sednariño.gov.co
Pasto (Nariño)

13	JESUS YAMIL MURILLO MURILLO	1.010.026851	LICENCIADO EN MATEMATICA Y FISICA	I.E SOFONIAS YACUP DEL MUNICIPIO DE LA TOLA
14	LUIS EDSON MICOLTA RIVAS	1130618433	INGENIERO AGRICOLA	I.E LITORAL PACIFICO DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA

Que una vez revisadas las Hojas de Vida arriba mencionadas, se pudo constatar que cumplen con los requisitos legalmente exigidos, para ocupar el cargo en los Establecimientos Educativos señalados, por el término comprendido entre la fecha de posesión y el 18 de diciembre de 2016, fecha en que finaliza la última semana de desarrollo institucional en el Departamento de Nariño, según el calendario académico establecido mediante Resolución N° 5662 de 19 de octubre de 2015.

Que existe viabilidad presupuestal para realizar el presente nombramiento en temporalidad, según consta en la certificación expedida por la Oficina Financiera de la Secretaría de Educación Departamental.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como docentes en temporalidad en los siguientes Establecimientos Educativos y por el término señalado en la parte considerativa de la presente resolución a las personas que se relacionan a continuación:

CC	NOMBRES	TÍTULO	EE	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD
94.373.690	FREDY BOLIVAR CALVACHE RIVAS	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA	I.E MADRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE POLICARPA	POLICARPA	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
12.998.530	EDGAR MEDINA BURBANO	LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS	IE.LOS LIBERTADORES DEL MUNICIPIO DE CONSACA	CONSACA	IDIOMA EXTRANJERO E INGLES
12.978.762	JOSE IGNACIO NARVAEZ TARAPUEZ	LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS	I.E TECNICA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ	LA CRUZ	IDIOMA EXTRANJERO E INGLES
1.088.592.272	JESUS DARIO TRUJILLO CASANOVA	INGENIERO ELECTRONICO	IE.JUAN PABLO I DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA	LA LLANADA	MATEMATICAS
1.085.909.115	LEYDY ANDREA BENAVIDES CONSTAIN	INGENIERIA QUIMICA	I.E SAN GERARDO DEL MUNICIPIO DE LEIVA	LEIVA	QUIMICA
1.085.256.667	FERNANDO CHAVES VALLEJOS	QUIMICO	I.E CURIACO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO	TAMINANGO	QUIMICA
27.199.928	AMANDA YADIRA CRIOLLO BURGOS	LICENCIADA EN PREESCOLAR CON ENFASIS EN EDUCACION SEXUAL	I.E PABLO VI DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO	TAMINANGO	PREESCOLAR
1.085.292.049	JORGE ENRIQUE PINZON ESCOBAR	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA	I.E NORMAL PIO XII	PUPIALES	LENGUA CASTELLANA
98.343.876	OLIGSON DUO BETANCOURTH NASTUL	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	C.E LA PLAYA	PUERRES	BASICA PRIMARIA
30.726.766	JULIA ADRIANA REVELO CORAL	TEGNOLOGA EN EDUCACION PREESCOLAR	I.E JOSE ANTONIO GALAN	SAN BERNARDO	PREESCOLAR
59.795.918	CLAUDIA ANABEL ANDRADE GUERRERO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	C.E SIDON	CUMBITARA	BASICA PRIMARIA

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednariño@sednariño.gov.co - www.sednariño.gov.co
Pasto (Nariño)

JULIA ADRIANA REVELO CORAL	Dirección Calle 12 a No6-24 Urbanización la Vega(N), Celular 3172126500
CLAUDIA ANABEL ANDRADE GUERRERO	Dirección Barrio el Progreso Cra 2 Calle 1 #15(N),3124276963
PEDRO FABIAN GUERRERO CERON	Dirección Cra 40B # 7-17 Mariluz 3 San Juan de Pasto (N), Email.fabianguerrero80@hotmail.com
JESUS YAMIL MURILLO MURILLO	Dirección Barrio Niño Jesús la Playita (N),Cel3102589104- Email yamith_1992@hotmail.com
LUIS EDSON MICOLTA RIVAS	Dirección Carrera 8D#25D-03 Santiago de Cali(V),Cel. 317798559- Email luisedmic@gmail.com

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a las secciones de Nomina y Hojas de vida de la S.E.D., para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

10 de Mayo de 2016



DORIS GILMA MEJIA BENAVIDES
Secretaria de Educación Departamental

Reviso: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LÓPEZ
PU Recursos Humanos SED

Aprobó: JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
Subsecretario Administrativo y Financiero SED



Elaboro: CARMEN MILENA BASTIDAS CADENA
PU Recursos Humanos SED